

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO” y dando alcance a lo dispuesto en el artículo 69, se permite notificar por Aviso al señor(a) **Anónimo**, en su condición de (ciudadano quejoso, candidato, etc), la información contenida en el oficio de fecha **2018-06-18**, por medio del cual se comunica el trámite adelantado respecto de la Petición/Queja o Denuncia registrada en el aplicativo URIEL en la fecha **2018-06-18 (09:43)**.

El cual expresa: **BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA, D.C.)**.

“Buena tarde. Quiero Reportar varios fraudes electorales.

Punto de votación:

Barrio Cortijo.

Mesa 46.

Los Jurados de votación Diligenciaron y entregaron el certificado de votación a un sin número de ciudadanos votantes que no pudieron ejercer su derecho al voto de manera segura y correcta.

Los certificados de votación que debían ser diligenciados y entregados por los jurados de votación a cada uno de los ciudadanos registrados una vez hayan ejercido su derecho al voto, fue errónea e inconsistente.

El procedimiento de los jurados de votación fue de manera inocua, dado, a que los certificados de votación fueron entregados antes de que los ciudadanos que realizaron el proceso de votación y que estaban habilitados para hacerlo, fueran entregados sin haber recibido primeramente, el tarjetón donde se encontraban los aspirantes a la Presidencia de Colombia para hacer la respectiva marcación. Este mal procedimiento generó distracciones y confusiones entre los Ciudadanos votantes, retirándose ligeramente del punto de votación sin haber ejercido realmente su derecho al voto.

Los votos que sí se ejercieron correctamente por la ciudadanía, fueron manipulados por los jurados de votación, ya que, después de haberse marcado los tarjetones, los jurados de votación interrumpieron la deposición del tarjetón en las urnas, arrebatándole el mismo de las manos los ciudadanos votantes.

Una vez arrebatados de las manos de los ciudadanos, fueron abiertos, revelando la intension de voto del ciudadano y luego, depositado en la urna por los mismos jurados de votación vulnerando los derechos constitucionales.

La excusa de los jurados de votación, era brindar pedagogía después de haber ejercido el derecho al voto, cuando la misma pedagogía se tuvo que haber realizado antes de ejercer el derecho, mostrando así, las características del tarjetón electoral como: firma de autorización por parte de la persona delegada de la entidad garante y la individualidad de los tarjetones electorales.”

Señor usuario, nos permitimos informarle que su queja ha sido tramitada con el número **URIEL #25174** y se ha ordenado la remisión por competencia a las siguientes entidades:

ENTIDADES URIEL

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8– 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

DEFENSORIA
FISCALÍA
Procuraduría General de la Nación

OTRAS ENTIDADES

Para constancia se fija el presente Aviso en la ciudad de Bogotá D. C., por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy **2018-06-19**, a las 8:00 a. m., en la cartelera del 9°. Piso.

JOSÉ DAVID RIVEROS NAMEN

Director para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal

Revisó: Juliette Ardila Sanchez
Contratista URIEL

El presente Aviso se desfijará en Bogotá D. C. el día **2018-06-25**.